

## **Reglamento de la 43ª FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA**

### **Córdoba, 16 al 24 de abril de 2016**

**Artículo 1.** La Feria del Libro de Córdoba del 2016 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 16 al 24 de abril, ambos inclusive.

**Artículo 2.** Habrá una Comisión Organizadora (en lo sucesivo, Comisión), compuesta por miembros del Ayuntamiento de Córdoba, Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO) y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**Artículo 3.** La Feria del Libro ha de servir como cauce principal para la promoción del libro y de la lectura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz, y por ello se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.

**Artículo 4.** Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades, debiendo presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura anexo antes del 11 de marzo de 2016 en:

Comercio Córdoba. Plaza Gonzalo de Ayora, 1. 14001-Córdoba  
Tfno. 957 497 671. Fax 957488142. E-mail: [feriadellibro@comerciocordoba.com](mailto:feriadellibro@comerciocordoba.com)  
Asunto: Feria del Libro de Córdoba 2016.

Una vez aceptada su participación, se indicará a cada solicitante el número de cuenta en el que efectuar el ingreso de la cuota. Será obligatorio remitir a Comercio Córdoba el justificante de ingreso por fax o correo electrónico de manera legible y haciendo constar el nombre del participante o empresa.

**Artículo 5.** Tendrán preferencia para participar como expositores, por este orden, entidades organizadoras, librerías y editoriales de Córdoba y provincia, librerías y editoriales andaluzas, librerías y editoriales nacionales. Otros criterios de adjudicaciones serán el interés y especialidad de los fondos y la antigüedad como expositor en la Feria.

**Artículo 6.** En concepto de aportación a la programación cultural de la Feria, los participantes abonarán las siguientes cuotas:

- Asociados de Aplico, al corriente de pago de cuotas ( a 31/12/15 ): 160 €
- Librerías de Córdoba y provincia: 275 €
- Editoriales de Córdoba y provincia: 375 €
- Librerías y editoriales andaluzas: 475 €
- Otras librerías, editoriales y distribuidoras: 750 €
- Editoras y distribuidoras de instituciones no dependientes de las organizadoras o colaboradoras: 1.000 €.

**Artículo 7.** Los participantes podrán solicitar una caseta o casetas anexas a la suya para disponer de mayor superficie de exposición y venta, destinada preferentemente a una especialidad de interés. En caso de serle autorizada, la cuota a abonar será la resultante de multiplicar el importe correspondiente a su categoría por el número de casetas dispuestas. En caso de que el número de solicitudes de casetas supere a las disponibles, la Comisión podrá reducir el número de casetas asignadas a un mismo expositor.

**Artículo 8.** La Comisión designará a un coordinador, a través del cual se canalizará toda la comunicación entre los expositores y los organizadores de la Feria.

**Artículo 9.** La Comisión desarrollará un programa de actividades culturales en el que podrá incluir las propuestas de los expositores. La programación cultural quedará cerrada el 11 de marzo de 2016. Antes de esta fecha, los expositores deberán comunicar las propuestas de presentaciones, firmas de autores, actividades publicitarias o promociones especiales que deseen proponer. Sólo se admitirán propuestas de presentación de libros que se hayan publicado en el año corriente o en el anterior, que estén disponibles para su adquisición por el público antes del cierre de la programación, que tengan ISBN (o código equivalente para otros materiales) y que no hayan sido presentados anteriormente en Córdoba. No se admitirán más de 3 solicitudes de presentación por editor o distribuidor.

Se admitirán propuestas de firmas de libros para autores con publicaciones disponibles para su adquisición por el público.

En todo caso, la realización de cualquiera de estas actividades estará sometida al criterio de la Comisión y tendrá lugar en el espacio y hora señalados, sin que los expositores puedan realizar actividades culturales o de promoción que no estén aprobadas por la Comisión.

**Artículo 10.** Todo participante queda obligado a facilitar la información sobre ventas, preferencias de los compradores, etc., que le sea requerida por la Comisión.

**Artículo 11.** La entrega de llaves de las casetas se realizará el día 15 de abril a partir de las 9 horas, en el propio recinto. La inauguración oficial será el día 16 de abril a las 12 horas.

Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, que será según el siguiente cuadro:

Fecha	Mañana	Tarde	Fecha	Mañana	Tarde
Sábado 18 y domingo 19	11 a 14:30	18 a 21:30	Sábado 25	11 a 14:30	18 a 21:30
Lunes 20 a viernes 24	10 a 14	17:30 a 21:30	Domingo 26	11 a 14:30	

Las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 25 de abril a las 13 horas, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

**Artículo 12.** Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. No se podrá restringir la venta de libros ni imponer condiciones específicas para ello.

**Artículo 13.** Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores presionen al público para que realice compras.

**Artículo 14.** La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer entrega de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos, debiendo resarcir, en su caso, el deterioro causado o los elementos auxiliares desaparecidos.

**Artículo 15.** Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin la aprobación previa de la Comisión, así como denominación distinta a la señalada en la solicitud.

**Artículo 16.** Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.

**Artículo 17.** Se concederá a todo comprador un 10 % de descuento sobre el precio/tapa del libro, de acuerdo con el artículo 11.1.a) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, sobre excepciones al precio fijo.

**Artículo 18.** El hecho de participar como expositor en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento, la Comisión advertirá al expositor sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.